Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puente Nacional – Santander

Expediente No. 2021-00108-00

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Puente Nacional, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al Despacho el proceso verbal de responsabilidad civil extracontratual seguido por MARIA ESTHER ROBLES MEDINA Y OTROS en contra de COTRANSRICAURTE LTDA Y OTROS, para resolver lo pertinente.

Teniendo en cuenta el oficio 5140 del 19 de marzo de 2024 expedido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez, que fue recibido por correo electrónico en este Juzgado el 19 de abril del año en curso, REQUIERASE a la parte demandante interesada para que allegue la documentación requerida por la dicha entidad en los términos concedidos en citado oficio.

Por otro lado, debe advertirse a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER que el decreto del archivo por desistimiento de la prueba cuya paciente es la señora MARIA ESTHER ROBLES MEDINA proferido el pasado 24 de abril de 2024, no es procedente ni de recibo, toda vez que el oficio 5140 del 19 de marzo de 2024 citado anteriormente, por el que se realizó

requerimiento para aportar los documentos que son faltantes para el examen, solo fue recibido por este Despacho el 19 de abril de 2024 y hoy se le pone de presente a la parte interesada para su cumplimiento, por tal razón, resulta violatorio al debido proceso tener por vencido el término sin haberse surtido debidamente la notificación, por lo cual se deberá continuar con el trámite.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO, REQUIERASE a la parte demandante para que allegue la documentación solicitada en el oficio 5140 del 19 de marzo de 2024 por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, en los términos allí previstos.

SEGUNDO. OFICIESE a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, la presente providencia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

EULALIA GÜIZA HERREÑO